

La Ciudad = Dijo que habiéndose practicado bariar D<sup>o</sup> de  
Sorteador y genciár para la Comparencia de Desertores y Votados y  
Desertores = de completar los Soldados Milicianos de este Cony<sup>u</sup>ente no  
apodido en el todo Conseguir y viendo como es forzoso espe  
tar el Voto para lo que faltan el día dor de febrero proximo  
en fuerza de lo prebenido por el Cauallero coronel del Refrmiem<sup>to</sup>  
de Milicias de este Reyno = Acordo Suplicar como lo hare al  
Señor Conseydor se viaya su señoria mandar se compare  
can dhor Desertores y Sorteador haciendo aeste Interato lo  
Apremios Correspondientes para con conocimiento de causa  
proceder al Exprimado Voto = y por el Señor Conseydor entre  
dido: Dijo esta pronto a condescender con lo Decretado por Sa  
esta ciudad en la parte que le toca =

Se bendan 150 fanegas de trigo = El Sr. D<sup>n</sup> Juan Antonio Nuevo Fernandez Pinero Resid<sup>ente</sup>  
y uno de los Patrones del Puerto de Labadores; dijo que el Re  
partimiento que se esta executando así del trigo como de Zebo  
da de dho. Puerto esta para fenecerse y ante que este caso lo  
que se haze preciso que para satisfazer al Depositario su sala  
rio de este Conyente año y Rento que ha manifestado de exco  
del anterior como tambien hazerle el pago al <sup>no</sup> de Ay  
tamiento del que se les tiene conygnado Votos gastos men  
res reproceda ala Benta de ciento y Cingenta fanegas  
de trigo por hallarse dho. Puerto sin Capital en Dinero para  
estar satisfaciones lo que pone en Noticia de esta ciudad  
para que Delibere lo que por conbeniente tenga por quien